

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°123
20/04/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	18
DECRETOS DE	21

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 17532/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente:

Bajada de Bandera	\$100,00
Valor de ficha (116 mts.) recorridos	\$10,00
Minuto de espera	\$10,00
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$53,00
Km. Por camino de Tierra	\$57,00

ARTÍCULO 2º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2022:

Bajada de Bandera	\$120,00
Valor de ficha (116 mts.) recorridos	\$12,00
Minuto de espera	\$12,00
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$63,00
Km. Por camino de Tierra	\$68,00

ARTÍCULO 3º: Exceptúase el plazo previsto en el artículo 29 de la Ordenanza 8612 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Derógase la Ordenanza 17.330 del 2021, la cual preveía la última actualización tarifaria.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17532

REF: Asunto N° 59/2022 Expte. N° 2022/01419/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por Feliciano Paredes Quispe, en la Licitación Privada N° 12-02-22 referente a "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2022 en el Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre, Tandil", por un importe total de Pesos cinco millones cincuenta mil (\$5.050.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17533

REF: Asunto N° 172/2022 Expte. N° 2022/18078/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta única, presentada por el Señor Domingo Alberto Nicoletta,

en la Licitación Privada N° 15-02-2022 referente al "Servicio de armado de stands en Diagonal Illia Semana Santa 2022", por un importe total de Pesos Tres millones ciento cuatro mil pesos (\$ 3.104.000.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17534

REF: Asunto N° 194/2022 Expte. N° 2022/21529/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el termino de 90 dias la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y

prorrogada por Ordenanzas N° 16.970, 17.066 , 17.133 y 17.441 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17535

REF: Asunto N° 173/2022 Expte. N° 2022/26982/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17536/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Hipólito Yrigoyen 1241

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de cinco (5) metros, incluido el acceso al garaje, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17536

REF: Asunto N° 22/2022 Expte. N° 2022/01027/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17537/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- ALBERDI 563

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de cinco (5) metros, incluido el acceso al garaje, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17537

REF: Asunto N° 28/2022 Expte. N° 2022/01026/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17538/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- ALBERDI 169

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de cinco (5) metros, incluido el acceso al garaje, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17538

REF: Asunto N° 53/2022 Expte. N° 2022/01028/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17539/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar la incorporación del módulo de estacionamiento exigido por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de Ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 4d, Parcela 7, UF 3, calle Saavedra N° 950, de este Partido, propiedad de Santiago Humberto Galeano, y Marcela Valeria Carrabs.

ARTÍCULO 2º: La convalidación autorizada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza N° 17539".

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezcan el Plan de Desarrollo Territorial y el Código de Edificación en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17539

REF: Asunto N° 584/2021 Expte. N° 2021/06493/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17540/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Barales Gaston**-DNI N°30.378.819-, a ocupar el espacio público en la Plazoleta Pinocho, para la instalación de un carro pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17540

REF: Asunto N° 547/2021 Expte. N° 2021/07624/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17541/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Romero Ramón Omar**-DNI N°14.629.655-, a ocupar el **espacio público en Av. España N° 700 (esquina 9 de julio)** para la instalación de un puesto de **venta de panchos**.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad

de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17541

REF: Asunto N° 576/2021 Expte. N° 2021/08217/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17542/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. **Maria Guzman- D.N.I N° 25.931.733-**, a ocupar el espacio público en la intersección de Av. Brasil y Carlos Gardel para la instalación de un puesto de venta de Flores y Plantas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17542

REF: Asunto N° 55/2022 Expte. N° 2022/01234/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17543/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para la siguiente institución educativa, para utilización exclusiva de transporte escolar y ascenso y descenso de pasajeros sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- **Gral. Rodriguez N°1260.**

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de hasta diez (10) metros (frente al acceso al establecimiento) y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de **lunes a viernes de 07:45 hs. a 08:15 hs; 11:45 hs. a 12:15 hs., 12:45 hs. a 13:15 hs. y de 16:45 a 17:15 hs.**, con indicación de exclusividad de utilización para "**ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS SIN ESPERA**".

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que si los mismos se encuentran desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17543

REF: Asunto N° 170/2022 Expte. N° 2022/19686/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17544/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otórgase indicadores urbanísticos, (según Expte. 12361/18 que define el Plan de Sector de la ZEIU 32), al inmueble nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, Chacra 164, Parcela 3, correspondientes a la Zona Protegida Natural Sierras de Tandil comprendida entre las cotas 220snm y 250snm, a fin de empadronar las construcciones existentes.

ARTÍCULO 2º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda "La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada por Ordenanza N° 17.544"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17544

REF: Asunto N° 189/2022 Expte. N° 2021/00945/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17545/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes declarados fuera de uso según Decreto N° 3192 del año 2021 obrantes en el Expediente N° 5377/2021, detallados a continuación:

- Dominio VJC737: id. Pat. N° 622. Valor residual \$ 0,01
- Dominio VJC736: id. Pat. N° 617. Valor residual \$ 0,01
- Dominio BJI950: id. Pat. N°2100. Valor residual \$ 0,01

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17545

REF: Asunto N° 187/2022 Expte. N° 2021/05377/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17546/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente según plano de mensura 103-89-2017 como Circunscripción 10, Sección B, Fracción 9, Parcela 11, afectado a reserva de equipamiento industrial. Partida Inmobiliaria: 86.283 (103)

ARTÍCULO 2º: Procédase a realizar las gestiones ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de requerir la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17546

REF: Asunto N° 185/2022 Expte. N° 2021/84260/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17547/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente según plano de mensura 103-47-2017 como Circunscripción 10, Parcela 1100ks, afectado a reserva de equipamiento industrial. Partida Inmobiliaria: 88.578 (103).

ARTÍCULO 2º: Procédase a realizar las gestiones ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de requerir la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17547

REF: Asunto N° 186/2022 Expte. N° 2021/90293/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17548/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Reconózcense los fondos de libre disponibilidad utilizados por el Sistema Integrado de Salud Pública durante el año 2021 en pacientes alcanzados por los beneficios del FAS (Ord. 9495 y modificatorias) en cumplimiento de lo dispuesto por la ordenanza 16.260.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17548

REF: Asunto N° 178/2022 Expte. N° 2022/02100/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17549/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptase las donaciones de bienes recibidos en el año 2021, para ser incorporada al Patrimonio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Acéptase las donaciones recibidas en efectivo durante el ejercicio 2021 a favor del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado por un importe de Pesos Cinco Millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y uno (\$ 5.416.471,00) del rubro Donaciones del Presupuesto 2021 según el siguiente detalle:

12.9.01.00- Donaciones	\$2.051.500,00
12.9.07.00 – Donaciones convenio Rio Chico – Fundaleu – Municipio	\$ 394.571,00
12.9.10.00 – Donaciones Emergencia Sanitaria – COVID 19	\$ 2.970.400,00
TOTAL	\$5.416.471,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17549

REF: Asunto N° 177/2022 Expte. N° 2022/02099/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17550/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **REFORMA UNIVERSITARIA AL 3200 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008626-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **GIOVANNANGELO FERNANDO-D.N.I. N° 25.121.518** y **CHEVES PABLO CHRISTIAN- D.N.I. N° 24.733.960**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17550

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17551/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SANTIAGO DEL ESTERO AL 100 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008622-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **CAJARAVILLA ESTEBAN IGNACIO- D.N.I. N° 27.693.582; JAUREGUI GUILLERMO JAVIER- D.N.I. N° 23.134.253 en representacion de FIDEICOMISO LOS ESTEROS Y PUCCI VANINA YANIL- D.N.I. N° 27.513.209**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17551

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17552/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Centro Cristiano La Roca, a través de su representante Pablo Aspesi -DNI N°31.360.464-, a intervenir artísticamente la garita ubicada entre las calles Juldain y M. Tomas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE

ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17552

REF: Asunto N° 87/2022 Expte. N° 2022/02541/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17553/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exceptúase a la empresa "Emprendimientos Turísticos S.A." CUIT 30-70777580-3, del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 11 de la Ordenanza N°11071, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor para la prestación de servicio de transporte recreativo de tipo turístico.

ARTÍCULO 2º: La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo ZANELLO MICRO ÓMNIBUS, MODELO/AÑO 1991, DOMINIO RUP580, perteneciente a la firma Emprendimientos Turísticos SA.

ARTÍCULO 3º: La excepción estipulada en la presente tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de renovación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17553

REF: Asunto N° 112/2022 Expte. N° 2022/02024/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17554/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la prórroga del contrato de locación suscripto entre la Sra. Clara V. Menéndez (locadora) y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fojas 4/5 del Expediente N° 97121/2021, referido al inmueble de Paz N° 1031, donde funciona el Hogar Encuentro, por un plazo de dos años a contar desde el 01 de enero de 2022 venciendo el 31 de diciembre de 2023, siendo el precio de la locación la suma total de Pesos Setecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y uno con cincuenta y dos centavos.- (\$ 774.371,52). Pagaderos en cuotas mensuales de Pesos Sesenta y cuatro mil quinientos treinta con noventa y seis centavos (\$ 64.530,96).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE

ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17554

REF: Asunto N° 174/2022 Expte. N° 2021/97121/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17555/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2022, los gastos que demande la obra de: RECAMBIO A LED EN VILLA ITALIA - Adquisición de 1420 luminarias de 80w, 26 luminarias de 120W y 36 ornamentales de 90W; por un importa global de pesos cuarenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis más IVA (\$43.333.356,00 + IVA).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17555

REF: Asunto N° 190/2022 Expte. N° 2022/27475/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17556/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2022, los gastos que demande la obra de: Reposición de materiales en el Alumbrado Público (AP) de Avenida Don Bosco, involucrando la reposición de conductor preensablado 2x16 mm² Al y de materiales de tendido y de conexión, para alimentación de catorce (14) columnas entre la calle Ceferino Namuncurà y el colegio "San Ignacio" por un costo total de Pesos ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro (\$ 175.934.-)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17556

REF: Asunto N° 199/2022 Expte. N° 2022/28469/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17557/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptase las donaciones al Museo Municipal de Bellas Artes por parte del Sr. José Araolaza, el Sr. Carlos Scannapieco y la familia de José Rueda , conforme a lo detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Procédase a incorporar al Patrimonio Municipal las obras detalladas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17557

REF: Asunto N° 25/2022 Expte. N° 2021/95587/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 17558/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el **CONVENIO MARCO** para la mutua colaboración entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director, Cdor. FEDERICO JAVIER PEDERSOLI CASTELLANI y el **MUNICIPIO DE TANDIL**, representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fs. 2 a 7, del Expediente E 2022 01315 01, con el objeto del fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación de un "Plan Integral de Seguridad Vial". Entrando en vigencia desde la suscripción del mismo por un período de cuatro años, prorrogándose automáticamente, si no existiera acto de expresa solicitud unilateral o acordada entre ambas partes, para ponerle término.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17558

REF: Asunto N° 136/2022 Expte. N° 2022/01315/01

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 3908/2022

Tandil, 28/03/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Amplíese a pesos veintiseis mil (\$26.000) el monto de caja chica correspondiente al Honorable Concejo Deliberante de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3908

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3909/2022

Tandil, 05/04/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Designase al Concejal Mario CIVALLERI como representante del HCD para intervenir como Jurado en el Concurso Provincial de Ideas "Hito Urbano y Tratamiento del espacio público adyacente"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Decretos, comuníquese al departamento Ejecutivo y posteriormente archívese.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3909

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3910/2022

Tandil, 08/04/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 12 de abril de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del

Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3910

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3911/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 474/21- Sánchez Bárbara- Excepción para uso prohibido de suelo.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 474/21- Sánchez Bárbara- Excepción para uso prohibido de suelo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3911

REF: Asunto N° 474/2021 Expte. N° 2021/06557/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3912/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud presentada por el Sr. Ventimiglia sobre pilonas en la esquina de Montevideo e Yrigoyen.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del Asunto 54/2022 - VENTIMIGLIA GUILLERMO - Solicita pilotes anti choques en la esquina de Montevideo e Yrigoyen.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3912

REF: Asunto N° 54/2022 Expte. N° 2022/01024/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3913/2022

Tandil, 12/04/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 385/21 - 552/21 - 624/21 - 630/21 - 652/21 - 13/22 - 23/22 - 51/22 - 100/22 - 171/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3913

REF: Asuntos N° 385/2021, 552/2021, 624/2021, 630/2021, 652/2021, 13/2022, 23/2022, 51/2022, 100/2022, 171/2022
Exptes. N° 2021/05617/00, 2021/07808/00,, 2021/07941/00, 2021/09146/00, 2020/2628/00, 2022/03820/00, 2022/01025/00, 2022/01460/00,

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3914/2022

Tandil, 13/04/2022

Visto

La solicitud de licencia solicitada por el Doctor Oscar Alberto García Allende en el Sistema Integrado de Salud Públicas, y

Considerando

Que la misma ha sido otorgada a partir del día 29 de marzo de 2022 y hasta el 10 de diciembre de 2025.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N° 3875/2021 a partir del día 1º de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3914

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 1144/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta el pago del beneficio jubilatorio a los ex trabajadores FARBO Estela Mabel DNI 12401212 - Legajo N° 6522, GARMENDIA Juan Carlos DNI 12717304- Legajo N° 8073, GHEZZI Claudia Marcela DNI 18295141- Legajo N° 6784, MARCANTONIO Luis Alberto DNI 13750263 – Legajo N° 4936, PEYRANO Guillermo Rubén DNI 16713117 – Legajo N° 5845 y SEGURA Horacio Ernesto DNI 13244454 - Legajo N° 8121

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a partir del 1° de Abril de 2022, a los ex trabajadores que a continuación se detallan:

- **FARBO ESTELA MABEL - DNI 12401212- Legajo N° 6522**
- **GARMENDIA JUAN CARLOS - DNI 12717304 – Legajo N° 8073**
- **GHEZZI, CLAUDIA MARCELA - DNI 18295141 – Legajo N° 6784**
- **MARCANTONIO LUIS ALBERTO - DNI 13750263 – Legajo N° 4936**
- **PEYRANO GUILLERMO RUBÉN – DNI 16713117 – Legajo N° 5845**
- **SEGURA HORACIO ERNESTO - DNI 13244454- Legajo N° 8121**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1145/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedras provisionales a Celeste Soledad Pantano- DNI 31.026.779-leg. 12761, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia 4 hs cátedra provisionales de Mariela Soledad Lujan, leg. 12433, a partir del 15 de febrero de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Celeste Soledad Pantano -DNI 31.026.779 -leg. 12761**, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, a fin de dictar curso de Idioma Ingles Young Kids en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 15 de Marzo de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1146/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Espacios Verdes Públicos- Natalia Iris Ferraggine –legajo 7829-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas– Dirección General de Espacios Verdes Públicos- **Natalia Iris Ferraggine -legajo 7829**, a partir del 02 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Espacios Verdes Públicos- tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1147/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Inés Olazábal –legajo 12439-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Inés Olazábal -legajo 12439**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, correspondientes a Inglés Adultos en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 31 de Marzo 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1148/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Rocío Celeste Poppe -legajo 12237-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Rocío Celeste Popppe - legajo 12237**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, correspondientes a Inglés Adultos en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 05 de Abril 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1149/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Silvana Andrea Layera –legajo 12564-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Silvana Andrea Layera – legajo 12564**, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedras provisionales, como profesora de Inglés en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 1º de Abril 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1150/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio cinco de horas cátedra provisionales a Romina Belén Gómez Fecicia –Dni. 30.229.117- leg. 12900, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Juan Roberto González, leg. 12146, a partir del 10 de marzo de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Romina Belén Gómez Fecicia –Dni. 30.229.117- leg. 12900**, en el ejercicio de cinco (05) horas cátedra provisionales, para estar a cargo del taller de plástica de la Institución Infantil Municipal “Cocomiel”, con retroactividad al 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1151/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por BACCI TOMAS – D.N.I. 41.099.498

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- MARTINEZ ESCALADA S.A – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. BACCI TOMAS– D.N.I.41.099.498 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1152/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por JUAN CARLOS, ALMIRON – D.N.I. 29.277.011

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$38.424,45:

- a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$38.424,45

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. JUAN CARLOS, ALMIRON – D.N.I. 29.277.011 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1153/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por VOGRIC JUAN ALBERTO MARCELO – D.N.I. 20.673.519

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a COOP AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA – C.U.I.T. 30-50836064-5, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. VOGRIC JUAN ALBERTO MARCELO – D.N.I. 20.673.519 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1154/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por PEREZ PABLO DANIEL – D.N.I. 22.985.833

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a FIPH S.A – C.U.I.T. 30-71143289-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. PEREZ PABLO DANIEL – D.N.I. 22.985.833 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1155/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por CASTRO MARCOS EZEQUIEL – D.N.I. 37.351.377

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto

se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CASTRO MARCOS EZEQUIEL – D.N.I. 37.351.377 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1156/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por GARCIA URRETA EVA – D.N.I. 37.906.334

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,000 a favor del proveedor:

• DISTRIBUIDORA COLON DE LAS SIERRAS DE TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-71470770-8, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. GARCIA URRETA EVA – D.N.I. 37.906.334 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1157/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por LUCERO MARÍA DEL CARMEN – D.N.I. 14.096.954

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.995,00:

- a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30-71468105-9, en la suma de \$49.995,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LUCERO MARÍA DEL CARMEN – D.N.I. 14.096.954 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º : Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1158/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por PUCHETA HECTOR HUGO – D.N.I. 14.583.147

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a MATERIALES TANDIL SRL – C.U.I.T. 30-71046993-4, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. PUCHETA HECTOR HUGO – D.N.I. 14.583.147 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1159/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por CANTARELLI EMILIO – D.N.I. 30.880.640

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$43.018,50 a favor del proveedor:

- HANSSON ROBERTO JORGE – C.U.I.T. 20-11413546-2, en la suma de \$18.018,50
- BULONAGRO S.R.L – C.U.I.T. 30-63789702-7, en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CANTARELLI EMILIO – D.N.I. 30.880.640 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1160/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por BASUALDO MARIA FLORENCIA – D.N.I. 38.129.618

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.423,50 a favor del proveedor:

- CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$13.423,50
- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$12.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. BASUALDO MARIA FLORENCIA –D.N.I. 38.129.618 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1161/2022

Visto

La solicitud presentada por TORRES EVELYN – D.N.I. 38.824.263

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$26.188,50 a favor del proveedor:

- CONFALONIERI, GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$11.188,50
- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$15.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. TORRES EVELYN – D.N.I. 38.824.263 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1162/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por RIFE MARIA INES – D.N.I. 13.824.293

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.415,00 a favor del proveedor:

- LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$25.415,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. RIFE MARIA INES – D.N.I. 13.824.293 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1163/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud presentada por MACHADO MARIA LAURA – D.N.I. 30.379.251

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.398,00 a favor del proveedor:

- CABRERA DELMA BEATRIZ – C.U.I.T. 27-14122699-7, en la suma de \$25.398,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. MACHADO MARIA LAURA – D.N.I. 30.379.251 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por DI CANDILO EUGENIA GISELE – D.N.I. 31.708.276

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.627,50 a favor del proveedor:

- GHIRONI MARIA, GHIRONI MAURICIO, GHIRONI MARCELO SA – C.U.I.T. 30-70877172-0, en la suma de \$13.577,50
- PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9, en la suma de \$12.050,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. DI CANDILO EUGENIA GISELE – D.N.I. 31.708.276 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

Que por EX-2021-00045869- -MUNITAN-DCS#SEA, se lleva a cabo el proceso administrativo de la Licitación Pública N° 14-01-21 “**PLAN DE PAVIMENTACION EN HORMIGON SIMPLE – 7 CUADRAS**”, adjudicada a la Empresa TENUÉ EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.; y,

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, en Orden 103, adjunta el Acta de Recepción Provisoria y el Balance Final de la Obra, informando que se ha producido una Economía de Obra por un total de Veintiseis mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 26.732,00);

Que debe dictarse el acto administrativo procediendo a la recepción provisoria y al reconocimiento de la economía de

obra.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase una economía de obra de Veintiseis mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 26.732,00), de la Licitación Pública N° 14-01-21, obra "PLAN DE PAVIMENTACION EN HORMIGON SIMPLE – 7 CUADRAS".-

Artículo 2º: Procédase a la RECEPCION PROVISORIA de la Obra "PLAN DE PAVIMENTACION EN HORMIGON SIMPLE – 7 CUADRAS", Licitación Pública N° 14-01-21, realizada por la Empresa TENUE E.C.S.A.

Artículo 3º: Restitúyase la economía de obra a la partida presupuestaria que corresponda.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración y resérvese en la Dirección mencionada en primer término.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1166/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud de incrementar a Marcelo Rafael Garcia – Leg. 12240, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedra suplentes, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por maternidad de Debora Ferreira Dos Santos, leg. 12241 a partir del 29 de enero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Marcelo Rafael Garcia – Leg. 12240**, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedra suplentes, para dictar portugués Adultos en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 2 de marzo de 2022 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1167/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La reubicación laboral del trabajador Daniel Ernesto Alegre –legajo 10647-

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humano

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládese al trabajador Daniel Ernesto Alegre –legajo 10647-, en comisión de servicios, de la Dirección de Deportes –Secretaría de Gobierno- a la Dirección de Medioambiente –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- por el término de noventa días corridos, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, con retroactividad al 28 de Marzo de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 07, Agrupamiento Personal Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Medioambiente –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento la Dirección de Deportes, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 1168/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

El incremento de María Eugenia Miranda Del Fresno, leg. 12770 de horas cátedra provisionales en la Escuela de Artes y Oficios, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La renuncia de Lucia Costes –legajo 12404-, a partir del 2 de marzo de 2022.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a **María Eugenia Miranda del Fresno –Leg. 12770** en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales como profesora de Bijouterie en la Escuela de Artes y Oficios, a partir del 18 de marzo de 2022 y hasta el

31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1169/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud de incremento de Inés Olazabal – legajo 12439, en el ejercicio de ocho horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Las renunciaciones de Sofía Schwab –legajo 12772-, a partir del 10 de marzo de 2022 y Evangelina Tello –Leg. 12774, a partir del 3 de febrero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Inés Olazabal – legajo 12439**, en el ejercicio de ocho (8) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar la materia Ingles Adultos 4 y PT 2, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 3 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1170/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de dos horas cátedra provisionales a Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-, leg. 12641, efectuada por la Sra. Directora de Educación

Considerando

La renuncia de la trabajadora María Lourdes De Antón, -legajo 8539-, a partir del 22 de septiembre de 2021

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-, leg. 12641** en el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales, para dictar Danza jazz I en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 10 de Marzo de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 1171/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de doce horas cátedra provisionales a Mariana Pérez Staracci-Dni. 23.291.522- leg. 12830, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

La economía generada por la renuncia de Pamela Vanina Billordo –legajo 12485-, a partir del 14 de febrero de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Mariana Pérez Staracci –Dni. 23.291.522- leg. 12830**, en el ejercicio de doce (12) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente de Ingles PT1 y PT2 en la Escuela Municipal de Idiomas, con

retroactividad al 02 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1172/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal del espectáculo "Al son del corazón", a realizarse el día 24 de Abril del corriente año en el Teatro del Fuerte, presentada por la Sra. Patricia Sayes;

Considerando

Que la Sra. Patricia Sayes es una reconocida personalidad del ambiente de la música local.

Que propone hacer un homenaje a la ciudad en su 199º Aniversario, presentando un espectáculo para toda la familia, mediante géneros musicales como el tango, folclore y melódico, contando además con voces en off, lectura de poemas y danzas, y en el que se reunirá a artistas invitados especiales.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del espectáculo "**Al son del corazón**" a realizarse el día 24 de Abril del corriente año en el Teatro del Fuerte a partir de las 20 hs.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1173/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La Ordenanza N° 17.445

Considerando

Que la Ordenanzas N° 17.445 ha implicado modificaciones a la Ordenanza Impositiva.

Que resulta necesario confeccionar el texto ordenando de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2022

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el Texto Ordenado de la Ordenanza Impositiva vigente para el ejercicio 2022, que integra el presente como Anexo I, bajo el número de Ordenanza N° 17.445.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, AGIM, Oficina de Guías y Marcas, Unidad de Habilitaciones, Tesorería, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Cementerio, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Control Urbano y Vehicular, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Dirección de Turismo, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Secretaría Legal y Técnica, Juzgado de Faltas N° 1° y Juzgado de Faltas N°2°, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (SISP), Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Mesa de Entradas, Coordinación de Zona Rural, Delegación de María Ignacia (Vela), Delegación de Gardey, y oportunamente pase a "GuardaTemporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1174/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

Las Ordenanzas N° 17.077 y 17.444

Considerando

Que las Ordenanzas N° 17.077 y 17.444, han implicado modificaciones a la Ordenanza Fiscal.

Que resulta necesario confeccionar el texto ordenando de la Ordenanza Ffiscal para el ejercicio 2022

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el Texto Ordenado de la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2022, que integra el presente como Anexo I, bajo el número de Ordenanza N° 17.444.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, AGIM, Oficina de Guías y Marcas, Unidad de Habilitaciones, Tesorería, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Cementerio, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Control Urbano y Vehicular, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Dirección de Turismo, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Secretaría Legal y Técnica, Juzgado de Faltas N° 1° y Juzgado de Faltas N° 2°, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (SISP), Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Mesa de Entradas, Coordinación de Zona Rural, Delegación de María Ignacia (Vela), Delegación de Gardey, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1175/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

El reclamo administrativo formulado por el Sr. JOSE SEBASTIAN VALBUENA, D.N.I N° 31.708.101, mediante nota NO-2021-00084351-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2021-00084425- -MUNITAN-SPYOP, dando cuenta de los daños y perjuicios que sufriera en un neumático del vehículo de su propiedad, ante la aparente existencia de hierros sobresalientes del cordón cuneta ubicado en la intersección de Av. Balbin y Edison de la ciudad de Tandil, en fecha 03 de Noviembre de 2021

Considerando

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, su Decreto Reglamentario N° 779/1995, la Ley Provincial N° 13.927 -en adhesión a leyes nacionales- y su Decreto Reglamentario N° 532/09, prevén expresamente las reglas de circulación de vehículos en la vía pública.

Que, en particular, revisten especial importancia, las disposiciones respecto a la realización de maniobras de estacionamiento en la vía pública en zona urbana, pues, en dichas situaciones, deben observarse determinadas reglas, entre las que se encuentran:

a. Maniobrar sin empujar a los otros vehículos y sin acceder a la acera.

b. Cuando el estacionamiento deba efectuarse en forma paralela al cordón, debe dejarse libre una distancia aproximada de DOS DECIMAS DE METRO (0,2 m) respecto del mismo.

Que, a los fines de estacionar, realizar un giro o cambiar de calle o carril en la vía pública, se deben extremar las precauciones al realizar las correspondientes maniobras de proyección del vehículo desde el trazo de circulación vehicular hacia la línea de la vereda, manteniendo las distancias reglamentarias establecidas.

Que existiría un aporte causal del propio damnificado en la producción del perjuicio, que destruiría la relación causal entre el Municipio de Tandil y el daño.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. JOSE SEBASTIAN VALBUENA, D.N.I N° 31.708.101, mediante nota NO-2021-00084351-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2021-00084425- -MUNITAN-SPYOP con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaría Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1176/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Delegación de María Ignacia, Vela, Juan Alberto Delfante –legajo 5096-, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria en IPS

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Delegación de María Ignacia, Vela, **Juan Alberto Delfante –legajo 5096-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en IPS, con retroactividad al 1º de Abril de 2022.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador de la Delegación de María Ignacia, Vela, **Juan Alberto Delfante –legajo 5096-**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase al trabajador de la Delegación de María Ignacia, Vela, **Juan Alberto Delfante –legajo 5096-3-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Noventa centavos (\$ 190.494,90), conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Delegación de María Ignacia, Vela, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1177/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

La renuncia presentada por el Trabajador Alba Mario Alberto, legajo -6626-, para acogerse a los beneficios jubilatorios

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación y de la Banda Municipal **Mario Roberto Alba -legajo 6626-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con régimen docente en IPS, con retroactividad al 1° de Abril de 2022.

Artículo 2°: Inclúyase al trabajador en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase al trabajador de la Dirección de Educación, **Mario Roberto Alba -legajo 6626-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veinte con Seis centavos (\$ 289.320,06), conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4°: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno- Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°:Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura- Banda Municipal-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1178/2022

Tandil, 14/04/2022

Visto

El fallecimiento del trabajador de la Delegación Municipal de María Ignacia –Vela-, Sr. Héctor Alberto Sánchez– legajo 7094-

Considerando

Lo establecido por el artículo 24 inciso c) del CCT 09/2019.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja por fallecimiento al trabajador de la Delegación Municipal de María Ignacia –Vela-, Sr. **Héctor Alberto Sánchez –legajo 7094**, con retroactividad al 15 de Marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1179/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

La necesidad de ampliar la designación de la agente Lidia Beatriz Pérez – Legajo 8.875, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para cumplir tareas de entrenamiento en enfermería pediátrica en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la agente Lidia Beatriz Pérez – Legajo 8.875, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para cumplir tareas de entrenamiento en enfermería pediátrica en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.4 – Horas Cátedra, del presupuesto de gastos a tener vigencia en el ejercicio 2021.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General de Administración del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1180/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de ocho horas cátedra provisionales a Virna Gisela Rivero –Dni 25.197.766- leg. 12604, efectuada por la Dirección de Educación.

Considerando

Las renunciaciones de Juan Roberto González (1 hora cátedra provisional), leg. 12146, a partir del 10 de marzo de 2021 y María de los Ángeles Reynoso, leg. 9122, a partir del 1° de febrero de 2022 (7 horas cátedra provisionales).

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a **Virna Gisela Rivero –Dni 25.197.766 -leg. 12604** en el ejercicio de ocho (08) horas cátedra provisionales, para el dictado de un taller de guitarra, teclado e iniciación vocal en la escuela de Arte de Vela, con retroactividad al 14 de marzo de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1181/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

El reclamo administrativo formulado por el Sr. Eduardo Horacio Borches, D.N.I N° 10.132.019, mediante nota NO2022-00015874-MUNITAN-SSG#5G, de fecha 22 de Febrero de 2022, de trámite ante Expediente Electrónico EX2022-00018189- -MUNITAN-SLT, solicitando el resarcimiento por la aparente falta de elementos y daños producidos en el vehículo de su propiedad, marca VOLKSWAGEN, modelo Quantum 2000, dominio BLQ143, mientras se encontraba secuestrado en la Dependencia del Corralón Municipal de Tandil, sito en Av. Santamarina N° 460 de la ciudad de Tandil, en virtud de una Causa Contravencional; y

Considerando

Que de las actuaciones no resultan acreditados los extremos esgrimidos por el peticionante.

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que quien presente su petición acredite fehacientemente su interés en la resolución del mismo. En especial, y tratándose de un reclamo por supuestos daños y/o faltantes sufridos en un vehículo, el requirente deberá acreditar su titularidad.

Que dicho extremo no ha sido acreditado en estas actuaciones, como tampoco la tenencia legítima del vehículo.

Que los elementos acompañados –boleto de compraventa y Formulario 08-, sin su inscripción registral correspondiente, no generan efectos respecto de esta Municipalidad, resultando insuficiente a los fines de acreditar la titularidad del vehículo por el cual se reclama.

Que, no obstante ello, para que sea procedente un reclamo como el presente es indispensable que se acrediten correctamente la existencia del hecho y todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que por regla general la prueba del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si el hecho no es demostrado.

Que, conforme surge de la documentación solicitada por la administración en autos, el vehículo en cuestión fue secuestrado en virtud del en virtud del Acta de Infracción N° 264060 y Acta de Secuestro N° 34032, labradas en fecha 03 de febrero de 2022, dando inicio a la Causa Contravencional N° 277448/22 caratulada “*BORCHES EDUARDO s/ Infr. a la Ley Nac. 24.449, Ley Prov. 13.927 en adhesión reglamentada por Dec. 532/09*”, de trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 2 de Tandil.

Que, en fecha 18 de febrero de 2022 se procedió a la entrega formal de la unidad al requirente.

Que, en dicha actuación administrativa intervino en forma directa y por sí mismo el Sr. Eduardo Horacio Borches, a quien se le hace entrega de la unidad secuestrada, el que “*recibe en conformidad en cuanto al estado de la unidad, la recibe y firma al pie*”, con indicación de número de D.N.I y domicilio.

Que el requirente retiró el vehículo de la dependencia municipal en un todo de acuerdo a su estado –externo y/o interno– por lo que cualquier reclamo que se contradiga a ello atentaría contra sus propios actos y manifestaciones expresas.

Que, conforme las constancias acompañadas en el expediente administrativo, no pueden tenerse por acreditados los hechos descriptos y las imputaciones efectuadas, desde que las pruebas aportadas por el peticionante no son suficientes para sostener la viabilidad -al menos en la vía intentada- de un reclamo de tales características.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Eduardo Horacio Borches, D.N.I N° 10.132.019, mediante nota NO-2022-00015874-MUNITAN-SSG#SG, de fecha 22 de Febrero de 2022, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2022-00018189- -MUNITAN-SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al “Boletín Municipal”. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1182/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a Gabriela Alejandra Herrera -DNI 27.792.764-leg. 12461, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Laura Raquel Cuevas -legajo 12223-, a partir del 14 de marzo de 2022 El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a **Gabriela Alejandra Herrera -DNI 27.792.764- leg. 12461**, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Idiomas, dictando el curso Italiano Adultos, con retroactividad al 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1183/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Victoria Lahuen Miguez Sabanes - DNI 41.262.020, para el dictado de la materia Plástica Visual para niños, en la Escuela Municipal de Arte de Vela, efectuada por la Sra. Directora de Educación

Considerando

La baja de 2 horas cátedra de Pogorzelski Magalí Leg. N° 12682, a partir del 2 de marzo de 2022 y 1 hora cátedra de Campi Silvia Beatriz, Leg. 9931, a partir del 1° de marzo de 2022 .

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Victoria Lahuen Miguez Sabanes - DNI 41.262.020** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para el dictado de la materia Plástica Visual para niños, en la Escuela Municipal de Arte de Vela, con retroactividad al 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1184/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

El informe de la Jefa del Departamento de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado respecto de la agente Lucrecia Meier - Legajo 11.380.

Considerando

Que el desempeño del agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Jefa Interina de Ingresos Públicos del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Lucrecia Meier - Legajo 11.380, Personal Administrativo, categoría 4 - 40 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5 de abril de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 - SISP Presidencia, 16.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 - Personal Administrativo, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. - Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia,

Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Ingresos Públicos, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1185/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

El artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término y los planes de pago en cuotas que se otorguen entre el 1° de mayo y el 31 de julio de 2022.

El informe de la Agencia de Ingresos municipales

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Fíjase en un cuatro por ciento (4 %) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de todas las tasas municipales, en el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de julio de 2022. En caso de que las deudas fueran reclamadas por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, durante el mismo período, el interés será del cinco por ciento (5 %) mensual.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota las Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerios y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 1186/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

Que la baja de CBU's desactualizados del RUB generó cambios en los totales por medio de pago para el lote 2032,

Considerando

Que se hace necesario modificar los montos consignados en el DECTO-2022-1140-MUNITANINT

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º del DECTO-2022-1140-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago establecidos para cada beneficio en el anexo correspondiente:

Anexo B Punto Efectivo: un total de \$1.440.000.00 (242 registros).

Anexo C Ticketera: por un total de \$ 792.000.00 (85 registros).

Anexo D Proveedores: por un total de \$2.945.020.00 (107 registros).

Anexo E Otros medios de pago: por un total de \$18.600.00 (6 registros).

Anexo F TUDAS: por un total de \$7.477.600,00 (2739 registros)."

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1187/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

El Concurso de precio 47/2022 "Adquisición de Chapas Programa Promev"

Considerando

Que se ha invitado a Trece (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 29 de Marzo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera; Adjudíquese el concurso de precios 47/2022 "Adquisición de Chapas Programa Promev" en la suma total de pesos setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 764.549,00)

Ítem 1: Oscar H. Piagentini.- Monto pesos setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 764.549,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1188/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17533, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por Feliciano Paredes Quispe, en la Licitación Privada N° 12-02-22 referente a "Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2022 en el Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre, Tandil", por un importe total de Pesos Cinco Millones Cincuenta Mil (\$5.050.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17533, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios -

Intendencia

Decreto N° 1189/2022

Tandil, 18/04/2022

Visto

La solicitud presentada por la Parroquia San Cayetano; y

Considerando

Que el día 30 de abril del corriente se llevará a cabo una correccaminata organizada por la Parroquia San Cayetano.

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas y saludables.

Que la misma convoca a atletas de la ciudad y zona.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **"V Edición Correccaminata Parroquia San Cayetano"** organizada por la Parroquia San Cayetano, a llevarse a cabo el día 30 de abril del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1190/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Sofía Schwab -legajo 12772-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Sofía Schwab -legajo 12772**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, como profesora de Inglés -Teens I- en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 31 de Marzo 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1191/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Licitación Privada N° 13-02-22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MANTENIMIENTO REDES AGUA".

Considerando

Que mediante DECTO-2022-816-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación Privada N° 13-02-22.

Que se ha invitado a 15 proveedores del rubro, tal como consta en Orden 12.

Que el 29 de marzo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 14, habiendo cotizado 4 (cuatro) oferentes.

Que en PV-2022-00029976-MUNITAN-DGOS#SSIS se ha expedido la Dirección General de Obras Sanitarias, evaluando las ofertas recibidas y sugiriendo la contratación a diferentes proveedores, por el total de \$4.166.733,03 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y tres con tres centavos).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 13-02-22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MANTENIMIENTO REDES AGUA", por la suma total de \$4.166.733,03 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y tres con tres centavos), de la siguiente manera, a saber:

- ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., ítems 1 a 3, 5 a 6, 10, 20, 31 a 33, 36 a 39 \$ 1.387.358,73
- TIOZZO SILVIA CRISTINA, ítems 24 a 26, 45 a 46 \$ 122.250,00
- SOLDI GERMÁN OSVALDO, ítems 4, 8 a 9, 18 a 19, 21 \$ 1.459.400,00
- NASE HIDRÁULICA S.R.L., ítems 7, 11 a 17, 22 a 23, 27 a 30, 34 a 35, 40 a 44, 47 a 49, \$ 1.197.724,30.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 30.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1192/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

Que la Asociación Civil Reinventar ha solicitado una ayuda económica para la terminación del cerco perimetral mediante NO-2022-00025103-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a REINVENTAR TANDIL – Pers.Jur. 33.595, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), el que se destinará a la finalización del cerco perimetral del predio de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el

informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1193/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17542, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza a la Sra. María GUZMAN, con D.N.I. N° 25.931.733, a ocupar el espacio público en la intersección de Av. Brasil y Carlos Gardel para la instalación de un puesto de venta de Flores y Plantas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17542, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1194/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17541, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Sr. ROMERO Ramón Omar, con D.N.I. N° 14.629.655, a ocupar el espacio público en Avenida España N° 700, (esquina 9 de Julio) para la instalación de un puesto de **venta de panchos**.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17541, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1195/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17540, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Sr. BARALES Gastón, con D.N.I. N° 30.378.819, a ocupar el espacio público en la Plazoleta Pinocho, para la instalación de un carro pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17540, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1196/2022

Visto

La Licitación Privada 11-02-22 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, MONITORES Y PROYECTOR -PLAN MODERNIZACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO MUNICIPAL - 2da. y 3ra. ETAPA"; y

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados obrante en orden 10.

Que el día 15 de Marzo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 11, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que en orden 23 se expide la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar la presente licitación a favor del proveedor LANG SALVADOR PABLO ANDRES, cuya oferta resulta conveniente y cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 11-02-22 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, MONITORES Y PROYECTOR - PLAN MODERNIZACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO MUNICIPAL -2da. y 3ra. ETAPA" a favor del proveedor LANG SALVADOR PABLO ANDRES, en la suma total de Pesos Dos millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco (\$2.694.165,00).

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y tomen conocimiento la Subsecretaría de Innovación, la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1197/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

Que la Asociación Tradicionalista Fortin Vela ha solicitado una ayuda económica para el pago de baños químicos; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a FORTÍN VELA – C.U.I.T. 30-70909410-2 de la localidad de Vela, un subsidio con cargo de rendición cuentas por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000,00), suma que se destinara a solventar gastos de alquiler de baños para la jineteadada realizada el 20 de Marzo del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1198/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

El informe de la Jefa del Departamento de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado respecto de la agente Leandro Bucella – Legajo 11.339.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Jefa de Farmacia del hospital “Ramón Santamarina”.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora Interina del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase al agente Leandro Bucella – Legajo 11.339, Personal Administrativo, categoría 4 – 40 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 3 de marzo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

El informe de la Jefa del Departamento de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado respecto de la agente Agustina Razquin – Legajo 11.376

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Jefa de Farmacia del hospital “Ramón Santamarina”.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora Interina del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Agustina Razquin – Legajo 11.376, Personal Administrativo, categoría 8 – 40 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 16 de marzo de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 – Personal técnico, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 –Presentismo, 1.1.7.9 Bonificación Técnicos y Enfermeros, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología María Giselle Mazza – Legajo 11.435, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud del reemplazo por renuncia de la Licenciada Gabriela Guillermina Albanese

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Licenciada en Psicología María Giselle Mazza – Legajo 11.435, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 20 de marzo de 2022 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1201/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

Que la agente Fanny Soledad Ledesma – Legajo 11.263 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 18 de marzo de 2021

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Fanny Soledad Ledesma – Legajo 11.263, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 23 de marzo de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, 1.1.7.9 – Bonificación de Técnicos y Enfermeros del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1202/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

Que el Sr. Eduardo Santamaria ha solicitado ayuda económica subsidio para el desarrollo de la corre caminata de la localidad de Fulton; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 20.500,00), para afrontar los gastos de la corre caminata en estación Fultón a beneficio de la Capilla San Isidro Labrador. Dicho monto deberá abonarse al Sr. Hugo Barragán.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1203/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1º de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6º de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de

instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo establece en su artículo 335° que la bonificación dispuesta por el acta acuerdo referida será actualizada en el mes aniversario de ingreso del/de la trabajador/a municipal a la Comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa, por el mes de febrero y hasta junio de 2022 para los/las agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el detalle del Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Incrementase la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 2506/2021, desde el mes de febrero de 2022, a los/las agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente.

Artículo 3°: Los/las agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos/as durante la misma de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1204/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo establece en su artículo 335° que la bonificación dispuesta por el acta acuerdo referida será actualizada en el mes aniversario de ingreso del/de la trabajador/a municipal a la Comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Institúyese una bonificación remunerativa, por el mes de marzo y hasta junio de 2022, para los/las agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el detalle del Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: Incrementase la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 2506/2021, desde el mes de marzo de 2022, a los/las agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los/las agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos/as durante la misma de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4º: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1205/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el pago de honorarios correspondientes a jurados, veedores y músicos participantes de la instancia preliminar del Mundial de Tango, realizado en nuestra ciudad del 1º al 3 de Abril del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000,00) destinados a financiar el pago de honorarios correspondientes a jurados, veedores y músicos participantes de la instancia preliminar del Mundial de Tango, realizado en nuestra ciudad del 1º al 3 de Abril del corriente año, de acuerdo con el siguiente detalle y por los montos que para cada caso se indica:

NOMBRE	CUIT	CONCEPTO	MONTO
--------	------	----------	-------

Analía Morales	27- 25803227-1	Jurado	\$ 60.000,00
Javier Rodríguez	20- 23945810-7	Jurado	\$ 60.000,00
Camila Frosio	27- 39771612-6	Veedora	\$ 35.000,00
Pablo Guzmán	23- 24068949-9	Servicio de orquesta	\$ 50.000,00
TOTAL			\$ 205.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1206/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo trabajos en el marco del Proyecto "Marca Tandil"

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos \$968.000,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO) , mediante transferencia a la CTA.CTE. ESP N° 9750299-0 – Banco de Galicia y Buenos Aires N° 105 – CBU 0070105730009750299075, CUIT 30-58676141-9, con destino a financiar trabajos en el marco del Proyecto “Marca Tandil”. -

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto y Contaduría General. -

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales Económico Local. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1207/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

El reclamo administrativo presentado la Sra. Lucrecia Espindola, D.N.I N° 29.754.737, mediante Nota NO-2020-00094702-MUNITAN-SSG#SG, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2020-00095882- -MUNITAN-SPYOP; y

Considerando

Que, la Sra. Lucrecia Espindola, D.N.I N° 29.754.73, por su propio derecho, solicita se le indemnicen los daños que sufriera en el vehículo de su propiedad, marca RENAULT, modelo CLIO MIO 5p Confort, dominio OIM 801, en la luneta trasera, como consecuencia del impacto de un elemento despedido por una cortadora de pasto utilizada por personal de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos de la Municipalidad de Tandil, mientras se encontraba estacionado en calle en el Pasaje n° 2 del Barrio Smata a la altura n° 2650 –casa 32- de la ciudad de Tandil en fecha 16/12/2021 aproximadamente a las 11:10 hs.

Que, obra en estos actuado informe de la Aseguradora de la causante –Mercantil Andina S.A.-, en contestación a la comunicación cursada por la Asesoría Letrada Municipal, del cual surge que la requirente presentó en fecha 16/12/2021 en su compañía de seguro denuncia del mismo hecho reclamado en este Municipio, el cual tramitara bajo N° de Siniestro 5-0099-384-0747.

Que, asimismo, la compañía aseguradora informa que la Sra. Mirta Lucrecia Espindola fue debidamente resarcida por la Aseguradora por los daños sufridos en su vehículo, emitiéndose orden de reposición en fecha 17-12-2021 por la suma total de \$ 15.246,00.

Que, la Secretaria Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, sugiriendo la desestimación de la solicitud con fundamentos que se comparten y hacen propios.

Que, por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímese la solicitud efectuada mediante nota NO-2020-00094702-MUNITAN-SSG#SG por la Sra. Lucrecia Espindola, D.N.I N° 29.754.73.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la interesada a través de la Secretaria Legal y Técnica, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente, Obras y Vivienda y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1208/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Luis Martín Castelli -legajo 12143-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja al trabajador de la Subsecretaría de Cultura y Educación, **Luis Martín Castelli -legajo 9530-** el ejercicio de treinta (30) hora cátedras provisionales, correspondientes a la Banda Municipal, a partir del 1º de Abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1209/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La solicitud de incremento de Verónica Vitale -DNI 27.326.454, leg. 12882-, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación

Considerando

Las renunciaciones de Guadalupe Beatriz Lopez- legajo 12225, a partir del 1º de marzo de 2022 y Manuela Goñi, leg. 12775, a partir del 7 de marzo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a Verónica Vitale –DNI 27.326.454- Leg.12882, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, como profesora de inglés adultos (Nivel I y Conversacion) en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 7 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaria de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1210/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Licenciada Verónica de Avila – Legajo 9.239

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Licenciada Verónica de Avila – Legajo 9.239, Personal Profesional, categoría 13 – 24 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1211/2022

Visto

La renuncia presentada por el Dr. Esteban Ruiz Bralo – Legajo 11.102, como Médico de Guardia del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Esteban Ruiz Bralo – Legajo 11.102, como Médico de Guardia del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 24 horas semanales, a partir del 4 de abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1212/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

El expediente N° 2022-00025875

Considerando

Que en el presente tramita la prórroga del Contrato de Locación del Inmueble donde funciona la Sub Dirección Departamental de Investigaciones en función judicial Tandil, sito en calle Machado N° 940 de nuestra ciudad.

Que el mismo se ha realizado entre el Municipio de Tandil y el Sr. Miguel Ángel Manente (D.N.I N° 8.533.657).

Que dicho contrato tendrá una duración de veinticuatro meses, venciendo indefectiblemente el día 14 de Marzo de 2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 273 de la Ley Orgánica Municipal, se ha dado la intervención al Honorable Concejo Deliberante en razón de que el presente tiene un plazo de vigencia abarcando más de un ejercicio contable.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Miguel Ángel Manente, D.N.I N° 8.533.657, la suma de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000) mensuales durante el primer año de la locación; la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000) mensuales durante el segundo año de la locación, en concepto de canon locativo sobre el inmueble sito en calle Machado N° 940 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Asimismo deberá abonarse al Martillero interviniente, Carlos José Cesareo- D.N.I N° 12.717.284, Matrícula 1032, T° IV F° 223, la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000), en concepto de comisión.

Artículo 3º: Por las erogaciones a producirse se deberá apropiar imputación a las partidas 3.2.1.0- "Alquiler de Edificios y Locales" y 3.5.9.0 "Servicios Comerciales y Financieros- Otros" dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia, y a ser vigentes para los ejercicios 2.023 y 2.024. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1213/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La solicitud de exención del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la construcción de una Planta ubicada en el inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como Circunscripción X, Secc. B Manz 11 Parc. 2 A, presentada por la firma PREMIUN NUTRICION ANIMAL S.A. – CUIM 30-71689589.

La Carta de Intención celebrada entre las partes con el fin de formalizar la reserva del lote mencionado

Considerando

Que la solicitante se encuentra inscripta en la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el desarrollo de su actividad industrial, bajo la cuenta 18757/000. La Ordenanza de Promoción Industrial N° 5349 y sus modificatorias.

Que según el informe emitido por la Dirección de Industria, Comercio y Fomento de Negocios, la instalación de la planta es de interés para el Partido,

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Desarrollo Urbano y el Director de Rentas y Finanzas, donde determinan que corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímase a firma PREMIUN NUTRICION ANIMAL S.A. – CUIM 30-71689589, del pago del Derecho de Construcción por la suma de Pesos cuarenta mil ochocientos setenta y nueve con trece centavos (\$40.879,13) en concepto de la construcción de una Planta de Elaboración de Alimentos en el inmueble de propiedad municipal, identificado catastralmente como Circunscripción X, Secc. B Manz 11 Parc. 2 A (Cta. 45351/294), sito en Parque Industrial Tandil (P.I.T), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5349 y sus modificatorias.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Dirección de Industria, Comercio y Fomento de Negocios, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1214/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Considerando

Que el Título XXVIII de la Ordenanza Fiscal vigente, establece un conjunto de medidas tributarias, entre ellas la facultad al Departamento Ejecutivo, de establecer la eximición de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias respecto a los trámites de alta, anexo, cambio rubro y/o baja (Artículo 256º Ordenanza Fiscal Vigente).

Que lo antes dicho, y de acuerdo al espíritu de lo normado en la Ordenanza Fiscal vigente deviene adecuado establecer la prórroga de la eximición de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias respecto a los trámites de alta, anexo, cambio rubro y/o baja, hasta el 30 de abril de 2022, inclusive.

Lo informado por la Dirección de Ingreso Públicos (AGIM).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrógase hasta el 30 de abril de 2022 la eximición del 100% en el pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias respecto a los contribuyentes que realicen trámites de alta, anexo, cambio rubro y/o baja, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 256º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, la Dirección de Turismo, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1215/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17534, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se

autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta única, presentada por el señor domingo Alberto Nicoletta, en la Licitación Privada N° 15-02-2022 referente al "Servicio de armado de stands en Diagonal Illia Semana Santa 2022", por un importe total de Tres Millones Ciento Cuatro Mil Pesos (\$3.104.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17534, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1216/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17535, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se prorroga por el término de 90 días la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por Ordenanzas N° 16.970, 17.066, 17.133 y 17.441 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17535, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1217/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17550, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle REFORMA UNIVERSITARIA AL 3200 (V.I. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008626-00-21 de nuestra ciudad

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17550, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1218/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17551, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **SANTIAGO DEL ESTERO AL 100 (V.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008622-00-21 de nuestra ciudad

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17551, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1219/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17543, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para la siguiente institución educativa, para utilización exclusiva de transporte escolar y ascenso y descenso de pasajeros sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Gral. Rodriguez N° 1260

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17543, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1220/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17545, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes declarados fuera de uso según Decreto N° 3192 del año 2021 obrantes en el Expediente N° 5377/2021, detallados a continuación:

- Dominio VJC737: id. Pat. N° 622. Valor residual \$ 0,01

- Dominio VJC736: id. Pat. N° 617. Valor residual \$ 0,01
- Dominio BJI950: id. Pat. N° 2100. Valor residual \$ 0,01

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17545, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1221/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17557, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se aceptan las donaciones al Museo Municipal de Bellas Artes por parte del Sr. José Araolaza, el Sr. Carlos Scannapieco y la familia de José Rueda, conforme a lo detallado en el Anexo I.

Procédase a incorporar al Patrimonio Municipal las obras detalladas en el Artículo 1º

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17557, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura, Dirección de Cultura, Museo Municipal de Bellas Artes Tandil, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La solicitud de pago de una suma no remunerativa no bonificable por tareas extralaborales, en virtud de las encuestas realizadas en el marco de la actividad "Encuesta de Comercios Minoristas" a distintos agentes municipales, efectuada por la Directora de Estadística Local

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a los trabajadores que se mencionan a continuación una suma no remunerativa no bonificable por tareas extralaborales, según el detalle para cada caso, en razón de las encuestas realizadas en el marco de la actividad "Encuesta de Comercios Minoristas", llevado a cabo bajo la coordinación de la Dirección de Estadística Local:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	TOTAL ENCUESTAS	PAGAR
AVILA María Rosa	8814	55	\$ 27.500
DIETRICH Sonia Rocío	8514	56	\$ 28.000
MADARIETA Claudia Marcela	7527	56	\$ 28.000
DAHER Débora Solange	9271	33	\$ 11.550

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2. "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete -, Actividad 01 – Administración de Jefatura -, Subactividad 07 –Estadística, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1223/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17536, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Hipólito Yrigoyen 1241

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17536, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1224/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17538, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- ALBERDI 169

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17538, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1225/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17537, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- ALBERDI 563

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17537, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1226/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal de la filmación y realización del videoclip "Nadie" del dúo mexicano-argentino Sin Bandera, presentada por el Sr. Belisario Saravia, por la Productora Mamá Húngara; y

Considerando

Que la banda Sin Bandera es un dúo de balada romántica formado en el año 2000 por el argentino Noel Schajris y el mexicano Leonel García.

Que la Productora Mamá Húngara, la cual los representa, propone realizar un videoclip íntegramente filmado en nuestra ciudad durante los días 25 y 26 de Abril del corriente año, contando con la codirección de 2 directores de renombre internacional.

Que el mismo se emitirá a nivel internacional, permitiendo mostrar los magníficos escenarios naturales con los que cuenta la ciudad.

Que brindara la posibilidad de trabajo remunerado tanto a artistas locales y público en general que participaran en el video, así como a servicios anexos como alojamientos, traslados y gastronomía.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la filmación y realización del videoclip "Nadie" del dúo mexicano-argentino Sin Bandera, a llevarse a cabo durante los días 25 y 26 de Abril del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1227/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada por los Sres. Federico Mouilleron y Ariel Islas; y

Considerando

Que los días 7 y 8 de Mayo del corriente año se realizará en nuestra ciudad la "13º Edición del Tandil Adventure", con epicentro en la zona del Cerro El Centinela.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "13º Edición del Tandil Adventure", a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 7 y 8 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los organizadores, y oportunamente archívese.

Decreto N° 1228/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Mariana Silvina Orsi – Legajo 10.187.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Coordinadora de Servicio Social.

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese la reducción del régimen horario de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Mariana Silvina Orsi – Legajo 10.187 de 40 a 35 horas semanales, a partir del 18 de abril de 2022 manteniendo su Categoría 13 en la planta permanente de la Carrera Profesional.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1229/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

La solicitud de incremento de Diego Maximiliano Sagrera – DNI 35.774.657 –leg. 12422, en el ejercicio de ocho (8) horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Patricio Canevari – legajo 12419, a partir del 1° de marzo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Diego Maximiliano Sagrera - DNI 35.774.657- leg. 12422** en el ejercicio de ocho (8) horas cátedra provisionales, para dictar la materia Guitarra Criolla en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1230/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

El Decreto Provincial N° 2980/00 mediante el cual se aprueba el programa de reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), y considerando que el artículo 42º del mencionado decreto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre, se afectarán al ejercicio siguiente, imputándolos a los créditos correspondientes disponibles para ese ejercicio, para lo que deberá mediar decreto del Intendente.

Considerando

Que los compromisos del año 2021 no devengados al cierre del ejercicio deben afectar en primera instancia a los créditos aprobados para el año 2022 en las mismas jurisdicciones, programas, fuentes de financiamiento y objeto del gasto que fueran utilizadas en el momento de comprometerse los gastos.

Que en el caso de que los compromisos afecten a jurisdicciones y/o programas que no fueron considerados en el nuevo Presupuesto, los mismos deben apropiarse a aquellas jurisdicciones y programas que resulten más convenientes en función de las responsabilidades que se les han asignado, respetando las fuentes de financiamiento y objetos del gasto originales

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Afectase los compromisos no devengados al 31 de diciembre del año 2021 a los créditos aprobados del Presupuesto del ejercicio 2022 de acuerdo al detalle del Anexo I adjunto.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1231/2022

Tandil, 19/04/2022

Visto

Las disposiciones que rigen para el tratamiento de la deuda flotante del ejercicio anterior y la necesidad de incorporar presupuestariamente la totalidad de dicha deuda con fondos disponibles con y sin afectación al cierre del ejercicio 2021

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos diecisiete millones ochocientos noventa mil doscientos dieciocho con diecinueve centavos (\$ 17.890.218,19), con fondos disponibles con y sin afectación observados al cierre del ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

Incremento	Fuente	Importe (\$)
35.0.00.00 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
35.1.00.00 De disponibilidades		
35.1.01.00 Caja y Bancos		
35.1.01.01 Saldo disponible sin afectación del ejercicio anterior	11	7.274.168,22
35.1.01.05 Saldo disponible con afectación de Fondos FAS del ejercicio anterior	12	7.523.553,27

35.1.01.06	Saldo disponible con afectación de Programa Proteger del ejercicio anterior	32	595.640,81
35.1.01.07	Saldo disponible con afectación de Convenio Rio Chico (Fundaleu) del ejercicio anterior	12	12.272,85
35.1.01.08	Saldo disponible con afectación de Copecos del ejercicio anterior	12	2.571,81
35.1.01.09	Saldo disponible con afectación del Plan Nacer - Sumar del ejercicio anterior	22	2.426.768,73
35.1.01.12	Saldo disponible con afectación de Medicos comunitarios - CUS del ejercicio anterior	32	16.339,32
35.1.01.13	Saldo disponible con afectación del Programa Nacional ProSane del ejercicio anterior	32	32.351,25
35.1.01.16	Saldo disponible con afectación de Donaciones Emergencia Sanitaria - COVID 19 del ejercicio anterior	12	6.551,93

Total Incrementos

17.890.218,19

Artículo 2º:Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos diecisiete millones ochocientos noventa mil doscientos dieciocho con diecinueve centavos (\$ 17.890.218,19), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Incrementos

	Fuente	Importe (\$)
17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA		
17.01.00 ADMINISTTRACIÓN Y CONDUCCIÓN		
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	120 7.274.168,22
Total incremento de libre disponibilidad		7.274.168,22

16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP

16.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

Rubro: 17.5.6.02 Fondos del FAS

2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	131	2.000.000,00
3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipo y medios	131	1.200.405,24
7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	131	1.395.898,03

17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

17.01.00 ADMINISTTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

Rubro: 17.5.6.02 Fondos del FAS

2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	131	1.000.000,00
3.4.2.0 Médicos y Sanitarios	131	1.000.000,00
7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	131	927.250,00

Total incremento Rubro :17.5.6.02 Fondos del FAS 7.523.553,27

21.00.00 SALUD COMUNITARIA

21.02.00 CENTROS DE SALUD

Rubro: 17.2.1.04 Programa Proteger

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios	133	87.467,85
---	-----	-----------

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	133	508.172,96
---------	--	-----	------------

Total incremento Rubro: 17.2.1.04 Programa Proteger 595.640,81

17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

Rubro: 11.9.7.00 Donación convenio Rio Chico- Fundaleu- Municipalidad

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	131	12.272,85
---------	--	-----	-----------

Total incremento

Rubro: 11.9.7.00 Donación convenio Rio Chico- Fundaleu-12.272,85 Municipalidad

22.00.00 BROMATOLOGÍA

22.03.00 ZONOSIS

Rubro: 41.1.05.00 COPECOS

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	131	2.571,81
---------	--	-----	----------

Total incremento Rubro: 41.1.05.00 COPECOS 2.571,81

17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

Rubro: 17.5.01.01 RECURSOS AFECTADOS PLAN SUMAR

2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	132	450,000,00
---------	-------------------------------	-----	------------

2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	132	575.000,00
---------	--------------------------------	-----	------------

2.9.6.0	Repuestos y accesorios	132	454.314,03
---------	------------------------	-----	------------

21.00.00 SALUD COMUNITARIA

21.02.00 CENTROS DE SALUD

Rubro: 17.5.01.01 RECURSOS AFECTADOS PLAN SUMAR

2.6.1.0	Productos minerales no metálicos	132	55.286,60
---------	----------------------------------	-----	-----------

2.6.9.0	Otros	132	55.988,00
---------	-------	-----	-----------

2.8.4.0	Piedra, Arcilla y arena	132	52.097,00
---------	-------------------------	-----	-----------

2.9.4.0	Utensilios de cocina	132	55.250,00
---------	----------------------	-----	-----------

2.9.9.0	Otros	132	237.592,00
---------	-------	-----	------------

3.3.5.0	Mantenimiento de espacios verdes	132	51.777,92
---------	----------------------------------	-----	-----------

3.3.9.0	Otros	132	270.000,00
---------	-------	-----	------------

3.5.1.0	Transporte	132	51.395,18
---------	------------	-----	-----------

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo	132	118.068,00
---------	--	-----	------------

Total incremento Rubro: 17.5.01.01 PLAN SUMAR			2.426.768,73
--	--	--	---------------------

21.00.00 SALUD COMUNITARIA

21.04.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN Rubro: 17.2.01.02 PROGRAMA CUS

5.1.3.1 Convenio con Secretaría de gobierno de la Nación 133 16.339,32

Total incremento Rubro: 17.2.01.02 PROGRAMA CUS 16.339,32

21.00.00 SALUD COMUNITARIA

21.04.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

Rubro: 17.2.01.03 PROGRAMA PROSANE

2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio 133 32.351,25

Total incremento Rubro: 17.2.01.03 PROGRAMA PROSANE 32.351,25

17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

17.05.00 EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19

Rubro: 12.9.10.00 DONACIONES EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio 131 6.551,93

Total incremento Rubro: 12.9.10.00 DONACIONES EMERGENCIA SANITARIA 6.551,93 COVID 19

Total de incrementos 17.890.218,19

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° del presente, serán financiados con el incremento de recursos que se dispone en el artículo 1°.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, Direcciones del SISP, y vuelva al Departamento de Contaduría para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1232/2022

Visto

La solicitud de designación como personal administrativo de la señora Yanina Ocampo – DNI 31.037.401, efectuada por la Jefa de Compras Interina del SISP, en razón de la necesidad de reemplazo del agente Gastón Mujica, Legajo N° 11.027, a quién se le otorgó el pase Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina como secretario administrativo

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la señora Yanina Ocampo, en el agrupamiento administrativo, categoría 4 - 40 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Compras a partir del 20° de diciembre de 2021, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 Sistema Integrado de Salud Pública - Presidencia, 16.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0. Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2. Por extensión horaria, 1.2.2.3 Liquidación de Obra Sociales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1233/2022

Tandil, 20/04/2022

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Terapia Ocupacional Lourdes Estefanía Ansorena – DNI 38.129.657, como Profesional Concurrente ad honorem – 18 horas semanales, en la Unidad de Rehabilitación del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Directora Médica.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Licenciada en Terapia Ocupacional Lourdes Estefanía Ansorena – DNI 38.129.657, como Profesional Concurrente ad honórem – 18 horas semanales, en la Unidad de Rehabilitación del Hospital “Ramón Santamarina” a partir del 14 de febrero de 2022 y hasta que la Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina” lo disponga.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1234/2022

Tandil, 20/04/2022

Visto

La necesidad de designar un Coordinador Administrativo de la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la renuncia presentada por la agente Romina Villamañe – Legajo 10.998.

Considerando

Que el Director de Salud Comunitaria ha propuesto al Sr. Rodrigo Tolosa para cubrir el cargo. Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al agente Rodrigo Tolosa – DNI 38.403.947, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Coordinador Administrativo de Salud Comunitaria, categoría 16 – 48 horas semanales, desde el 1º de abril de 2022.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1235/2022

Visto

La renuncia de la Dra. Susana Batisttelli a su cargo de Jefa de la Unidad de Hemoterapia del Hospital "Ramón Santamarina" para acogerse al régimen jubilatorio.

Considerando

Que resulta necesario y conveniente designar un responsable de dicha Unidad. Que se ha expedido al respecto la Directora Médica del Hospital "Ramón Santamarina", la Jefa de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a la Doctora Yésica Nuñez – Legajo 10.974, como Jefa de la Unidad de Hemoterapia del Hospital "Ramón Santamarina", con carácter interino, con una bonificación por función equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en la categoría 11-36 hs, a partir del 1º de abril de 2022 y mientras lo disponga la Dirección Médica o se realice el concurso correspondiente.

Artículo 2º: Incorpórese al régimen de insalubridad y descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S, a partir del 1º abril de 2022.

Artículo 3º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.5.1 – Función Carrera Profesional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1236/2022

Tandil, 20/04/2022

Visto

La solicitud de designación del Doctor Juan Ignacio Barletta – Legajo 11.199, como Médico de Planta en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "Ramón Santamarina", cumpliendo sus funciones en el Hospital de niños "Debilio Blanco Villegas", efectuada por su Director.

Considerando

Que es necesario cubrir el cargo vacante generado tras el nombramiento del Dr. Camilo Espinola como Director Médico del Hospital de niños "Debilio Blanco Villegas".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese al Doctor Juan Ignacio Barletta – Legajo 11.199, como Médico de Planta en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital “Ramón Santamarina”, cumpliendo funciones en el Hospital de niños “Debilio Blanco Villegas” en carácter de mensualizado, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con la autorización para realizar guardias pasivas, a partir del 1 de marzo de 2022, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de niños “Debilio Blanco Villegas”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Dirección del Hospital de niños “Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1237/2022

Tandil, 20/04/2022

Visto

La solicitud de designación del Doctor Tomás Abudarham – Legajo 11,426, como Jefe interino de la Unidad de Sala de Internación de Salud Mental del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria en razón de la renuncia de la Doctora María Cecilia Scheerle.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese al Doctor Tomás Abudarham – Legajo 11.426, como Jefe interino de la Unidad de Sala de Internación de Salud Mental del Hospital “Ramón Santamarina”, con una bonificación por función del veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, a partir del 27 de marzo de 2022 y hasta que la Dirección de Salud Mental Comunitaria lo disponga o se realice el concurso correspondiente.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Planta Temporaria, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.4.1 – Bonificación por

Función según Carrera Profesional Hospitalaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1238/2022

Tandil, 20/04/2022

Visto

La solicitud de designación de la Odontóloga Paula Zampatti – DNI 28.200.701, como Personal Profesional, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en reemplazo de la agente Corina D Onofrio, quién cumple su licencia por maternidad desde el 7 de marzo al 24 de junio de 2022, en el Centro de Salud Comunitaria "Maggiori".

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Odontóloga Paula Zampatti – DNI 28.200.701, como Personal Profesional, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, desde el 21 de marzo y hasta el 24 de junio de 2022, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1239/2022

Tandil, 20/04/2022

Visto

La Licitación Privada N° 09-02-22 "EXTENSIÓN DE RED DE AGUA Y CLOACAS VALLE DEL LAGO", tramitada por EX-2022-00014034- -MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que en cumplimiento del artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, se solicitó autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la única oferta presentada por la Firma TENUÉ EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Que los Sres. Concejales en Labor Parlamentaria han emitido el correspondiente Dictamen de Comisión para autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta del proveedor mencionado, por la suma de pesos siete millones quinientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$7.500.448,55).

Que como archivo embebido se adjunta al Dictamen de Comisión mencionado ut supra.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Licitación Privada N° 09-02-22 "EXTENSIÓN DE RED DE AGUA Y CLOACAS VALLE DEL LAGO", a la firma TENUÉ EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. por la suma total de Pesos siete millones quinientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$7.500.448,55).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida que la Dirección de Presupuesto indique oportunamente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente vincúlese al EX-2022-00014034- -MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1240/2022

Tandil, 20/04/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 50-03-22 "Adquisición Brea Plástica en Pan".

Considerando

Que se han invitado 10 (diez) proveedores del ramo según consta en Orden 4.

Que el 7 de abril 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura (Orden 9), habiendo cotizado dos oferentes.

Que la oferta presentada por EMUVIAL S.A. de Pesos Seiscientos catorce mil setecientos ochenta (\$614.780,00), resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que respecto la conveniencia de la oferta se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales en Orden 13.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 50-03-22 "Adquisición Brea Plástica en Pan" a favor de la firma EMUVIAL S.A. por el total de Pesos Seiscientos catorce mil setecientos ochenta (\$614.780,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia